Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023

CUT: 132043-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0092-2023-ANA-GG

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

Los Oficios Nos 0338-2023-ANA-MGRH y 0349-2023-ANA-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0116-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0679-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural Nº 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del Decreto de Urgencia Nº 015-2023, publicado el 16 de junio de 2023, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (Novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora: 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, para financiar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:00515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0176-2023-ANA, de fecha 19 de junio de 2023, se aprobó la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia Nº 015-2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 (Novecientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F066CCEA

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023

del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de dicho monto, la suma de S/ 7 090 263,00 (Siete millones noventa mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles) corresponde a las contrataciones de personal bajo el régimen del Decreto legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, conforme a lo establecido en el Reporte denominado "Proceso Presupuestario del año 2023 Certificación Vs Marco Inicial y sus modificaciones del mes de enero a julio (En soles)" de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 10 de julio de 2023;

Que, a través de los Oficios de Vistos, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita transferir el monto de S/ 7 090 263,00 (Siete millones noventa mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles) a la UE001, debido a que tiene limitaciones para realizar contrataciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto legislativo 1057, para la operatividad de la maquinaria pesada y para las acciones administrativas y técnicas de las intervenciones programadas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023; adjuntando para tal efecto el Informe N° 0073-2023-ANA-MGRH-UPP así como el Reporte citado en el considerando anterior;

Que, el inciso 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en concordancia con el literal a) del inciso 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el inciso 47.2 del citado artículo 47°, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que los recursos solicitados para ser modificados entre las Unidades ejecutoras del Pliego 164 Autoridad Nacional Agua es viable, por el monto de S/ 7 090 263,00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se realiza conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25º de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:00515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar la modificación presupuestaria solicitada, a través de la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F066CCEA

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorización de modificación presupuestaria

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2023, hasta por la cantidad de S/ 7 090 263,00 (Siete millones noventa mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Uso exclusivo para contratar personal CAS

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución es de uso exclusivo para realizar contrataciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto legislativo 1057, para la operatividad de la maquinaria pesada y para las acciones administrativas y técnicas de las intervenciones programadas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:00515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F066CCEA

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2023

ANEXO

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
DE LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP	7 090 263.00
ACTIVIDAD	: 5.006412	Intervenciones extraordinarias del fenómeno el niño - FEN	7 090 263.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		S/	7 090 263.00
	TOTAL EGRESOS	**S/**	**7 090 263.00**

A LA			**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	7 090 263.00
ACTIVIDAD	: 5.006412	Intervenciones extraordinarias del fenómeno el niño - FEN	7 090 263.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios		S/	7 090 263.00
	TOTAL EGRESOS	**S/**	**7 090 263.00**

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER DNI:00515466 RUC:20536909126
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 21/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F066CCEA